



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución Directoral

**N° 154-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 23 AGO 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

23 AGO 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

**VISTO:**

El Informe N° 0222-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA, de fecha 11 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, la modificación de la Resolución Directoral N° 128-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, a fin de precisar los datos del servidor responsable de realizar los trámites de emisión y cancelación de certificados digitales ante la RENIEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales regula la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga, estableciendo los lineamientos generales respecto a la prestación de servicios de certificación digital;

Que, la Resolución Jefatural N° 156-2017-JNAC/RENIEC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para personas jurídicas establece que se debe suscribir un Contrato de prestación de servicios de Certificación Digital;

Que, el inciso b) del artículo 12 y el segundo párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM señala que tratándose de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deben realizarse a través de un representante debidamente acreditado mediante instrumento público o norma legal respectiva;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firma y Certificados Digitales establece las obligaciones que deberá asumir el titular del certificado digital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, el Director Ejecutivo de la entidad, delega en el/la responsable de Informática del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, la representación ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) – Entidad de Registro o Verificación para el Estado





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27424)

# Resolución Directoral

Nº 154-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 AGO 2023

23 AGO 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

Peruano (EREP) para la gestión de emisión y cancelación de los Certificados Digitales de suscriptores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; sin embargo, a través del documento de la referencia el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la modificación del acto resolutivo bajo análisis, bajo la siguiente consideración: La Oficina General de Tecnología e Informática de la PCM, recomienda que se debe precisar los datos de la persona responsable y acreditarla ante la RENIEC, para la realización de trámites de emisión y cancelación de certificados digitales en representación del PEBLT; en tal sentido, solicitan que se designe a la Ing. Luz Nilda Yanapa Mamani como responsable titular; y, al Bach. Jorge Filiberto Cuevas Quispe como responsable suplente; por lo tanto, para los fines de la presente resolución es pertinente atender la solicitud de la Unidad de Administración de la entidad;

Que, conforme al literal a) del artículo 19° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, señala que son funciones de la Unidad de Administración, a) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y supervisar las actividades y procesos de los sistemas administrativos de abastecimientos, contabilidad, tesorería y gestión de los recursos humanos, así como las referidas a la gestión documental, el archivo, **tecnologías de información**, comunicación e imagen institucional del PEBLT;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MIDAGRI, publicada en el diario Oficial el Peruano, el día 19 de agosto del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto, la Resolución Directoral Nº 128-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, mediante el cual se DELEGA en el/la responsable de Informática del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, la representación ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) - Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP) para la gestión de emisión y cancelación de los Certificados Digitales de suscriptores a nombre del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a partir de la fecha a la servidora Ing. Luz Nilda Yanapa Mamani responsable de Informática del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, como titular; y, al servidor Jorge Filiberto Cuevas Quispe, como suplente para realizar trámites de emisión y cancelación de Certificados Digitales del PEBLT, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) - Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP).



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución Directoral

**Nº 154 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 23 AGO 2023

23 AGO 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que tanto el responsable titular y suplente delegados en el artículo segundo de la presente resolución, cumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, Ley N° 27269, así como las normas internas relacionadas a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución; así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los servidores delegados, así como a las instancias pertinentes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 162697

CUT: 1032-2023

